



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El expediente N° 8267 de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por Francisco Rivera Aza, Informe N° 068-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, de asesoría Legal, Informe N° 204-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 11°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los Vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, el Artículo 80° y siguientes artículos del Código Civil, establece que el Comité es una organización establece de personas naturales que persigue un fin no lucrativo, cuya **ASAMBLEA** como órgano supremo, ha elegido su JUNTA DIRECTIVA según el ACTA que se adjunta.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Expediente N° 8267, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Sr Francisco Rivera Aza, solicita el reconocimiento mediante resolución, del Junta Directiva del comité Pro pavimentación de la Avenida Bolivia, Tramo Jr. Huallaga- Av. Ferrocarril del distrito de San Jerónimo de Tunan.

Que, mediante Informe N° 204-2025-GPSYDH/MDSJT/CNPM, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, emite OPINION FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Comité Pro Pavimentación de la Av. Bolivia (tramo Jr. Huallaga- Ferrocarril) Barrio Pumacusma.

Que, mediante Informe N° 068-2025/NLFQ-ALE-MDSJT/, el Asesor Legal, emite OPINA, es procedente, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación de la Av. Bolivia (tramo Jr. Huallaga- Ferrocarril) Barrio Pumacusma del Distrito de San Jerónimo de Tunan.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Pro Pavimentación de la Av. Bolivia (tramo Jr. Huallaga- Ferrocarril) Barrio Pumacusma del Distrito de San Jerónimo de Tunan, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
RIVERA AZA FRANCISCO SALEM	19967596	PRESIDENTE
FILIO SANABRIA ISAIAS MIGUEL	19967008	VICEPRESIDENTE
INGA ROJAS JUSTO ROMAN	19964912	SECRETARIO
TICONA AYALA GLADYS JESSICA	44145476	TESORERA
SALOME PONCE CRISTINA JUANA	19960874	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Mg. B. Stany Aguilar Rojas
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán
(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe
mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe